



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de abril del 2005
No. 75

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los contribuyentes que se indican.

AVISOS JUDICIALES: 1201, 1403, 617-B1, 618-B1, 619-B1, 675-A1, 676-A1, 677-A1, 678-A1, 679-A1, 681-A1, 682-A1, 684-A1, 685-A1, 29-C1, 30-C1, 31-C1, 32-C1, 1424, 1425, 1426, 1429, 614-B1, 615-B1 y 616-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1419, 1427, 1428, 683-A1, 680-A1, 685-A1, 1420, 1421, 686-A1, 610-B1, 611-B1, 612-B1, 1430-BIS, 613-B1, 1423 y 1422.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 123 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2004, SECCION CUARTA.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los contribuyentes que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo quinto, de la propia Constitución, 39 fracción I, del Código Fiscal de la Federación, 4o. Y 9o., fracciones IX y XXIX, de la Ley de Aguas Nacionales, y 31 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Federal de Derechos están obligados al pago del derecho sobre el agua, las personas físicas y morales que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales de acuerdo con las zonas de disponibilidad de agua en que se efectuó su extracción;

Que con fecha 21 de diciembre de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se condonan contribuciones y accesorios en materia de derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u

órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, el cual fue modificado mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión el 31 de mayo de 2002, a fin de prorogar al 31 de julio del propio año, el plazo para presentar la solicitud de adhesión para acogerse a los beneficios del citado Decreto;

Que con fecha 23 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores, comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;

Que estos Decretos tuvieron como finalidad la de establecer disposiciones que permitieran a los contribuyentes mencionados regularizar su situación fiscal a través de la condonación de los adeudos que por los derechos de uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales se causaron hasta el 31 de diciembre de 2001, para disponer de recursos que les permitieran realizar inversiones de mejora a la eficiencia hidráulica en los sistemas de agua potable y saneamiento;

Que para el Ejecutivo Federal es de gran importancia impulsar y coadyuvar en el desarrollo de los sistemas de agua potable y saneamiento, por la trascendencia que implica dotar a la población del agua que requiere para la satisfacción de sus necesidades, ante los riesgos que a la salud pública y la inversión productiva representa su escasez;

Que los sujetos a los cuales se dirigieron los citados Decretos, en su mayoría son municipios y organismos dependientes de los mismos, sujetos a los cambios de las administraciones municipales correspondientes, lo cual dificultó en algunos casos la adhesión a los Decretos en comento;

Que no obstante que ha concluido el plazo para la presentación de la solicitud de adhesión prevista en el Decreto antes mencionado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de diciembre de 2002, un número considerable de prestadores de servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales han manifestado ante la Comisión Nacional del Agua, su firme intención de acogerse a los beneficios del Decreto señalado, lo que no estuvieron en aptitud de hacer, en virtud de que los plazos otorgados resultaron limitativos para efectuar la plarteación financiera y estar en condición de adherirse en términos del mencionado Decreto, y

Que es propósito del Ejecutivo Federal incrementar el cumplimiento tributario y regularizar la situación fiscal de entidades federativas, Distrito Federal, municipios, organismos operadores, comisiones estatales o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, que establecen los artículos 222 y 223 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo actualizaciones, recargos y multas a cargo de entidades federativas, Distrito Federal, municipios, organismos operadores, comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a quienes en lo sucesivo se les denominará "prestador de servicio", en las condiciones que este Decreto establece, y que se hayan causado hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Para acogerse a los beneficios del presente Decreto, el "prestador de servicio" deberá presentar ante la Comisión Nacional del Agua, una solicitud en la que manifieste la intención de adherirse a dichos beneficios, teniendo como plazo para tal efecto los seis meses inmediatos posteriores a la publicación del presente ordenamiento en el **Diario Oficial de la Federación**.

El "prestador de servicio" deberá acompañar a la solicitud antes señalada los siguientes documentos:

- I. Escrito en que se realice el reconocimiento de los créditos fiscales generados por el derecho de uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y que no se ubiquen en el supuesto de prescripción previsto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación. En dicho documento deberá de establecerse el monto del crédito fiscal a valor histórico, actualizaciones, recargos y, en su caso multas, conforme al cálculo que se realice en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

Lo anterior, sin menoscabo del ejercicio de las facultades de comprobación en esta materia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua.

- II. En el caso de que se hubiese interpuesto algún medio de defensa en contra del cobro de los derechos por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, deberá de acompañar copia sellada del desistimiento correspondiente y copia certificada del acuerdo o resolución dictados por la autoridad u órgano jurisdiccional que conozca del asunto, en el que se ponga fin a la controversia.
- III. Acreditar que a la fecha de presentación de la solicitud se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en materia del derecho por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales por el ejercicio fiscal de 2004 y, en su caso, acreditar haber formalizado previamente un convenio con la Comisión Nacional del Agua para el pago de los créditos fiscales por los derechos causados en los ejercicios fiscales de 2002 y 2003, teniendo como plazo límite un año para regularizar su situación fiscal, contado a partir de la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del presente Decreto. En el caso de que con anterioridad a la citada publicación se hubiera formalizado el mencionado convenio, se respetará el plazo previsto en dicho convenio, en aquellos supuestos que se haya otorgado un plazo mayor a un año.

La adhesión al presente Decreto deberá de ser formalizada por medio de la firma de un convenio entre la Comisión Nacional del Agua, el "prestador de servicio" y la autoridad estatal, del Distrito Federal o municipal, en su caso.

El presente Decreto no será aplicable al "prestador de servicio", cuando sus accionistas, administradores o representantes legales, se encuentren sujetos a procedimientos judiciales ante las autoridades competentes en materia penal, relacionados con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

ARTICULO TERCERO.- En el convenio de adhesión que se menciona en el artículo anterior el "prestador de servicio" se comprometerá a cubrir en tiempo y forma, a partir de la celebración de dicho convenio, el pago de los derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, establecidos en la Ley Federal de Derechos.

ARTICULO CUARTO.- Si El "prestador de servicio", con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, interpuso medio de defensa ante los tribunales competentes y el mismo fue fallado en definitiva con sentencia adversa a sus intereses, no será sujeto al presente Decreto, por lo que hace a los créditos materia de dicho medio de defensa.

ARTICULO QUINTO.- Para acogerse a los beneficios que se amparan en el presente Decreto, el "prestador de servicio" podrá optar por:

- I. Asegurar el cumplimiento del pago del derecho por concepto de uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, otorgando como garantía la afectación de sus participaciones federales, vía compensación, en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que otorguen las autoridades estatales, del Distrito Federal o municipales, en su caso.

Para estar en aptitud de suscribir el convenio a que se refiere el artículo segundo de este Decreto, el "prestador de servicio", deberá presentar copia del acuerdo de la afectación de participaciones federales que correspondan, vía compensación, a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, contra los créditos fiscales por concepto del derecho por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales.

Tratándose de organismos operadores privados, la garantía que deberán presentar para asegurar el cumplimiento del pago del derecho que se menciona en el primer párrafo de esta fracción, será cualquiera de las previstas en las disposiciones legales, y para tales efectos, la garantía que presenten deberá ser equivalente al monto del derecho generado durante los doce meses inmediatos anteriores a la presentación de dicha garantía, debiendo renovarla cada año. En caso contrario, quedarán sin efectos los beneficios a que se refiere el presente Decreto.

- II. Obtener la condonación que establece este Decreto el 1o. de enero de 2007, para lo cual el "prestador de servicio", deberá cubrir en tiempo y forma el derecho por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, desde la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el artículo segundo de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, inclusive. Además, cumplir con lo que establece el artículo segundo, fracción III de este Decreto.

En el caso de que el "prestador de servicio" omita dar cumplimiento a las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, no tendrá derecho a la condonación que se prevé en este Decreto y deberá cubrir el total del crédito fiscal que hubiese sido reconocido de conformidad con lo que señala el artículo segundo, fracción I del presente Decreto, así como la actualización y accesorios de dicho crédito que se hubiesen generado y sigan causándose hasta la fecha en que los cubra. Lo anterior, con independencia de las diferencias que determinen a su cargo las autoridades a que se refiere el citado artículo segundo, en ejercicio de sus facultades de comprobación.

En el convenio a que se refiere el artículo segundo de este ordenamiento, el "prestador de servicio" deberá señalar expresamente a cuál de las opciones de este artículo se acoge para obtener los beneficios que se prevén en el presente Decreto, debiendo manifestar que en caso de incumplimiento procederá a cubrir el crédito fiscal a su cargo a que se refieren las fracciones I y III del artículo segundo de este ordenamiento.

ARTICULO SEXTO.- En el caso de que las autoridades fiscales hayan iniciado procedimiento administrativo de ejecución con motivo de los créditos fiscales generados por concepto del derecho de uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, aquél será suspendido en el momento de la incorporación del "prestador de servicio" a los beneficios de este ordenamiento, a través del convenio previsto en el artículo segundo del mismo.

ARTICULO SEPTIMO.- En ningún caso procederá la devolución de las cantidades que se hayan pagado por las contribuciones y accesorios materia de este Decreto, sin perjuicio de los programas existentes.

- 4 **ARTICULO OCTAVO.-** El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El "prestador de servicio" que haya presentado la solicitud de adhesión a que se refiere el artículo segundo del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de diciembre de 2001 y modificado mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión el 31 de mayo de 2002, o bien el del 23 de diciembre de 2002, a que se refieren los considerandos segundo y tercero de este ordenamiento, respectivamente, y no haya concluido su adhesión con la firma de un convenio, para acogerse a los beneficios de este ordenamiento, deberá presentar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos señalados para tal efecto en el presente Decreto.

TERCERO.- El "prestador de servicio" que haya presentado la solicitud de adhesión a que se refiere el artículo segundo del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de diciembre de 2001 y modificado mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión el 31 de mayo de 2002, o bien el del 23 de diciembre de 2002, señalados en el transitorio anterior, y que haya formalizado el convenio respectivo, para acogerse a los beneficios de este ordenamiento, previamente deberá actualizar la documentación y garantías a que se refiere el presente Decreto, en los términos previstos por el mismo, y modificar el convenio correspondiente.

CUARTO.- En el caso de que algún "prestador de servicio" que se adhiera al presente Decreto, mediante la celebración del convenio a que se refiere el artículo segundo de este ordenamiento, concesione posteriormente la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado o tratamiento de aguas residuales a un organismo operador privado, tanto el "prestador de servicio" como el propio organismo operador serán responsables solidarios del cabal cumplimiento de este convenio.

QUINTO.- La Comisión Nacional del Agua difundirá el presente Decreto entre las autoridades estatales y municipales responsables, directa o indirectamente del pago del derecho por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-**Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de noviembre de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

A CARMELO DEGANTE SANCHEZ, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 62/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora ROSALVA RIVERA CARRERA, en contra de el señor CARMELO DEGANTE SANCHEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: La señora ROSALVA RIVERA CARRERA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

UNICA.-La disolución del vínculo jurídico que nos une, por matrimonio, bajo la causal contenido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, según los hechos que manifestaré en su momento.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día primero de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1281.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 501/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS ALEJANDRINO FLORES FLORES Y/O LUIS MARTINEZ ROJAS endosatarios en procuración de BRUNO OLVERA SUAREZ en contra de GREGORIO PORCAYO RAMIREZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de mayo del dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, consistentes en dos vehículos, el primero marca Chrysler, tipo Spirit automático, cinco puertas, color gris, modelo 1994, placas LLK4015, serie 3C3B146W6RT236200, motor hecho en México, cuatro puertas, pintado en blanco, con interiores color gris, automático espejo y vidrios completos, sin radio, con raspón en la salpicadera derecha delantera, en regular estado de conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara la perito en rebeldía de la demandada, el segundo marca Chrysler, tipo Spirit, automático, cinco puertas, color azul claro, azul marino y blanco, cuatro puertas, automático, espejos completos, alfombra azul, modelo 1992, (aparentemente), placas LLE2373, serie 3C3B146B5NT270524, motor hecho en México, sin radio, con parabrisas estrellado, en regular estado de conservación, llantas en regular estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara la perito en rebeldía de la demandada, haciendo un total de \$ 49,400.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS), ambos vehículos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que existan postores, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda, convoquen postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado.

Dado en Toluca, México, a doce de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1403.-18, 19 y 20 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 577/97, relativo al juicio ordinario civil, (pago de daños y perjuicios), promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de LAUREANO DE GERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE, por audiencia de fecha veinte de enero del año en curso, se señalaron las nueve horas de día 29 veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en décima cuarta almoneda del bien inmueble embargado en el juicio indicado, consistente en el inmueble ubicado en Andador Bernardino Juárez, edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, también conocido como Unidad Habitacional "Guelatao de Juárez I", edificio 17, manzana "A", departamento 2, inmueble que tiene una superficie de 67.152 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con Depto. Uno del edificio 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre ambos tramos; al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con Depto. 1 del edificio 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y

8.595 con pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, andador Bernardino Juárez, nivel inferior, con cimentación, nivel superior con Depto. 4 del propio edificio, con superficie de 67.152 metros cuadrados. Por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 53,234.47 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), cantidad que resulto una vez realizada la deducción del diez por ciento ordenado por los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, al precio de avalúo fijado en autos.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y fjese el edicto correspondiente en el tablero de avisos de este juzgado, así como en la puerta del juzgado que corresponda al inmueble motivo del presente juicio, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno (31) de enero de (2005) dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

617-B1.-19 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ Y RUTILIO MALACARA FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO PEREZ MEDINA, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 711/2004, las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva, respecto de una fracción del inmueble que se encuentra dentro del terreno denominado "Axapochco", ubicado en la calle Axapochco, manzana dos, lote cuarenta y nueve, Sección "D", Código Postal 56250, en Lomas de Cristo, municipio de Texcoco, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

I.- En fecha cuatro de agosto del año mil novecientos noventa y siete, el señor FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ, le vendió una fracción del terreno descrita en líneas anteriores. II.- El señor FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ, acredita su facultad para vender por medio de un contrato de compraventa privado que realice con el señor RUTILIO MALACARA FLORES. III.- Desde el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra en posesión de dicha fracción, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote cuarenta y ocho; al sur: 25.00 m con lote cincuenta; al oriente: 10.00 m con calle Axapochco; y al poniente: 10.00 m con lote tres, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. IV.- Asimismo en relación a la posesión que tiene respecto del inmueble que ha quedado descrito, y por medio de contrato privado de compraventa que celebró con el señor FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ, pagando la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por tal inmueble, y en consecuencia esa posesión también es con carácter de propietario. V.- Cabe hacer mención que el inmueble que posee se encuentra dentro del lote de terreno, citado en la prestación A, y el cual tiene los siguientes datos registrales: partida 547, a foja 117 vuelta, del libro primero, volumen 28, de la sección primera, a favor de RUTILIO MALACARA FLORES, desde el dos de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, tal y como lo acredita con la certificación exhibida. VI.- En virtud de que ha poseído el predio antes citado por el tiempo y condiciones establecidas por la ley,

solicita se le declare por resolución judicial legítimo propietario del predio materia del presente juicio. VII.- Como consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que haga valer, deberá girarse oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que se sirva hacer la cancelación y titulación correspondiente. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a uno de abril del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.
618-B1.-19, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TERCERA PERJUDICADA
AURORA MONGE VIUDA DE GRAHAM.

En los autos del juicio de amparo número 860/2004, promovido por FELIPE ANGEL VARGAS AGUILA, apoderado legal de MARIA ELOISA PEDRAZA RANGEL, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del día once de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de abril de 2005.-Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, Lic. Concepción Marisol Ocampo Torres.-Rúbrica.
619-B1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 594/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho de marzo y veinticuatro de enero ambos de dos mil cinco, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de

GABRIELA ACOSTA PULIDA, con número de expediente 594/2001, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en el inmueble consistente en departamento número ciento cuatro, del edificio "A", del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial siete, de la Prologación Avenida Morelos, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepan", municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como los derechos de copropiedad de las partes indivisas o de propiedad común en proporción al dos punto cuatro mil setecientos sesenta y tres por ciento (en dicho porcentaje se encuentra incluido el derecho al uso exclusivo del cajón número doce del área común destinada al estacionamiento), con la superficie, medidas y linderos que se detallan en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido en autos y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil cinco.

Edictos de deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de ese juzgado, en los lugares de costumbre, así como en el periódico que elija dicho juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Aylluardo Yeo.-Rúbrica.

675-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de año dos mil cinco, deducido del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GLORIA RUBIO MENDOZA, expediente número 630/2003, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle El Molino número cuarenta, departamento número uno, lote número veinticuatro, manzana número uno, conjunto El Molino, Colonia El Molino, Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México. del mismo modo se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, las once horas del día doce de mayo del año dos mil cinco, teniendo como monto del precio del inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

675-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DIAZ INCHAUSTEGUI ARMANDO LUIS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de abril del año en curso, dictado en el expediente número 1159/2004, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por

RIOS CORDOVA AMELIA MAGDALENA ASUNCION en contra de DIAZ INCHAUSTEGUI ARMANDO LUIS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ARMANDO LUIS DIAZ INCHAUSTEGUI, respecto de la demanda formulada en su contra por AMELIA MAGDALENA ASUNCION RIOS CORDOVA, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos una; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen patrimonial dentro del cual contrajimos matrimonio; C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

676-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANGEL ADRIAN GONZALEZ FIGUEROA, por su propio derecho bajo el expediente número 356/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, mediante información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Cerrada de Jesús Carranza número veinticinco, en el Barrio de San Juan, en Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 m con Gema Flores Torres; al sur: 11.50 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván; al poniente: 08.47 m con Cerrada de Jesús Carranza; y al oriente: 08.50 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, con superficie de terreno 94.00 metros cuadrados y con superficie de construcción 60.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

677-A1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 199/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER AHORA RESOLUCION

NOVO S. DE R.L. DE C.V., COMO CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS en contra de CARMEN VILLARRUEL ALCALA, C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el Boulevard Ignacio Zaragoza No. 8, del conjunto habitacional Hacienda del Pedregal, Col. Monte María, edificio "A", departamento 504, condominio Pórtico, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 100/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en la inteligencia de que los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio base, para formar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en la Gaceta de esta entidad, debiendo mediar entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles. México, D.F., a 11 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

678-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FIDEL VALDEZ TADEO, expediente número B- 585/2002, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil, señala las once horas de día doce de mayo del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 102, del edificio G, planta baja, del conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco "El Bosque II", condominio construido en el lote tres, manzana III, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100, cantidad otorgada por peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y la fecha publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados del juzgado.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

678-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 52/00.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ALFREDO ARROYO ROSARIO y LUZ DEL CARMEN MALDONADO GALICIA DE ARROYO, con número de expediente 52/00, mediante providos de fechas veintiuno de mayo del dos mil tres y veintiuno de enero del dos mil cinco, la C. Juez Trigesimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en

pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle Perdiz, condominio número 9, fote 93, manzana 18, departamento 6, (actualmente "F"), Fraccionamiento Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, y señalando como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las nueve horas con treinta minutos del día doce de mayo del dos mil cinco, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto.

Nota: Para su publicación por dos veces en los estrados de este juzgado, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico el Diario de México, así como en los estrados del juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación de la entidad y en los tableros de aviso de la Receptoría de Rentas de la entidad o en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual término.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

678-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de SARA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 52/2002, admitida a trámite la ejecución de sentencia, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el departamento número 403, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$ 176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, el diecisiete de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

679-A1.-19, 25 y 29 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 25/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE

MANUEL RAMIREZ MACIAS, el Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó almoneda en fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto:

"... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas del día doce de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate un término no menor de siete días, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado..."

"... la ubicación del citado inmueble se encuentra en Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercería excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$ 764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), servirá como precio inicial en segunda almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, la cantidad de \$ 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el cinco por ciento que es de \$ 19,100.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), lo que da como resultado la cantidad de \$ 362,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad que se menciona en último término, por lo que se convocan postores..."

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 m con lote treinta; al sur: 16.82 m con lote 32; al oriente: 09.00 m con calle; al poniente: 09.00 m con lote 6, superficie total del terreno 151.38 metros cuadrados.

Dado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

679-A1.-19, 25 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, LICILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRACCHINI CASTREJON Y JUAN BRACCHINI CASTREJON.

JOSE JESUS MIGUEL VAZQUEZ MONTALVO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 486/04, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, LICILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRACCHINI CASTREJON Y JUAN BRACCHINI CASTREJON.

en auto de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro se ordenó emplazar a juicio a los codemandados por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en su favor de la fracción del lote de terreno y construcción con una superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado en calle principal número 48, lote 21 Bis, manzana 05, Colonia Olivo uno, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con propiedad de Felipe González Colonia I. Fabela, al sur: en 20.00 m con lote 21, propiedad de Moisés Guillén G., al oriente: en 10.00 m con propiedad de Guillermo Carrillo, lote 1, al poniente: en 10.00 m con calle principal, con una superficie de: 200.00 metros totales. B).- La cancelación de la inscripción que sobre dicha fracción de lote aparece en el Registro Público de la Propiedad de la entidad a favor del señor ROBERTO BRACCHINI CASTREJON y otros bajo la partida 211, volumen 78, libro primero, sección primera de fecha 26 de octubre de 1971. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la entidad de la fracción de lote de terreno antes descrito, D).- Que por resolución judicial se declare para todos los efectos legales que ha operado en mi favor la usucapión prescripción positiva y por ende se me reconozca como dueño y propietario del lote de terreno materia de la litis.

HECHOS.

1.- En fecha de 20 de marzo de 1998 en Tlalnepantla, Estado de México, el suscrito JOSE JESUS MIGUEL VAZQUEZ MONTALVO, adquiri mediante cesión de derechos del Sr. MIGUEL VAZQUEZ ROJO, el lote de terreno con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, ubicado en calle principal número 48, lote 21 bis, manzana 5, Colonia El Olivo Uno, Tlalnepantla, Estado de México.

2.- Es el caso que desde la fecha en que adquiri el lote de terreno antes descrito lo he venido poseyendo y lo poseo en forma pacífica, pública y continua de buena fe, en concepto de dueño y propietario y hasta la fecha nadie ha perturbado, ni molestado la posesión que detento que siempre ha sido a la vista de nuestros vecinos ya que siempre me he ostentado como dueño y propietario del lote de terreno antes descrito. Hecho que se acredita con el testimonio de dos personas dignas de fe.

3.- En virtud de que mi posesión existe y ha existido desde la fecha en que me fue concedido el citado lote de terreno, así como la posesión que tenía MIGUEL VAZQUEZ ROJO, el suscrito considera que se reúnen los extremos establecidos en los artículos 5.127, 5.128 F. I, II, III, IV, 6.130 F. I, 6.140, 6.141, 6.38 del Código Civil Vigente en la entidad por lo que ocurro a la presente vía y forma a demandar del señor ROBERTO BRACCHINI CASTREJON y las otras personas que señalo al rubro de la presente demanda las prestaciones reclamadas, con el fin de regularizar la fracción del lote 21 BIS de la manzana 5, ubicado en calle principal número 48, Colonia El Olivo, Tlalnepantla, México, solicito a su Señoría, que por resolución judicial se declare que ha operado en mi favor la usucapión (prescripción positiva) que por ende me he convertido en dueño y propietario del lote de terreno antes citado.

4.- La fracción del lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo la partida 211, volumen 178 libro primero, sección primera de fecha 26 de octubre de 1971, a favor de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, LICILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRACCHINI CASTREJON Y JUAN BRACCHINI CASTREJON.

En el que por autos de fecha siete 07 de febrero y once 11 de marzo ambos del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad

municipal como del Agente de la Policía Ministerial del Tercer Grupo de Investigaciones de Naucalpan, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los siete 07 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 1516/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, controversia familiar sobre divorcio necesario, promovido por HEIDI LOPEZ BECERRIL, en contra de JOSE DE JESUS GONZALEZ ROMERO, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha once de noviembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazase por medio de edictos al señor JOSE DE JESUS GONZALEZ ROMERO, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide la presente el día seis de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 155/05.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: RICARDO GARDUÑO BUCIO.
DEMANDADA: ELIZABETH GALLEGOS ZAVALA.
SEÑORA ELIZABETH GALLEGOS ZAVALA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil cinco, dictado en

el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por RICARDO GARDUÑO BUCIO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este Juzgado.

Por lo tanto, se hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, México, 05 de abril 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. NORBERTO VILCHIS ANGELES Y MARIA OLIVA VAZQUEZ DE PRAT.

YOLANDA BENITEZ VARGAS, por su propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 280/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapción, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de la sentencia definitiva, en el sentido de que la posesión material adquirida y ejercida por la que suscribe, desde el 18 de marzo de 1985, en el que celebré contrato privado de compraventa y adquirí la posesión material mencionada, sobre la fracción de terreno denominado como "lote 40" y que en el construí una casa habitación en la que ella habitó correspondientemente a la manzana 12, lote 40, ubicado en la calle Violetas número 54 en el Fraccionamiento Granjas San Pablo, San Pablo de las Salinas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m colinda con lote 41, al sur: 30.00 m colinda con el lote 39, al oriente: 10.00 colinda con lote 10, y 11, al poniente: 10.00 m colinda con calle Violetas. Con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados. Es apta para adquirir su propiedad por usucapción y que por ende me he convertido en su legítima y única propietaria, en atención a que en ella se reúne los requisitos que para tal efecto establece el Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en este Juicio declarándome propietaria de la fracción de terreno descrito con antelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado de México, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en la

Lista y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.- Se expide a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 574/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIO TECNICO INGENIERIA, S.A., en contra de MARISCAL LAGUNA MARIO Y FABELA MONROY ANGELES, se señalaron las doce horas del día seis de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, siendo este un vehículo marca Chrysler, tipo Neón, modelo 1997, color rojo, con placas de circulación LNS1375, del Estado de México, cuatro puertas, vestiduras color gris, estándar, cristales semipolarizados, serie 3C3B627Y4VT631749, sirviendo como base la cantidad de \$31,050.00 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado.- Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

682-A1.-19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 29/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADAN CASTRO DOMINGUEZ en contra de JOSE ANTONIO MENDOZA CASTILLO, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día trece de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Vehículo Volkswagen tipo panel, con ventana, modelo 1992, con placas de circulación LHS5571, del Estado de México, con número de serie "21N0011257", número de motor "2F0010925", color blanco, pintura en regular estado, decolorada por el sol, con parabrisas rallado, asientos en mal estado, llantas con promedio de vida 40%, tablero en regular estado, fascia delantera rayada, defensa trasera.- Debiendo exhibir la cantidad de \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente a los once días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

684-A1.-19, 20 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCA SERFIN, S.A.
DEMANDADO: ABEL REYES HERNANDEZ Y OTRO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE NUMERO: 1026/1997.
"SECRETARIA "B".

México, Distrito Federal, a ocho de abril en relación al auto de once de marzo, ambos del año dos mil cinco.

"Se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este Juicio, el cual se encuentra ubicado en el departamento 302, del edificio 3, construido sobre la fracción III que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote 1, de la manzana "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria, y San Martín Obispo o Tepetitlaxpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial número 1 de la Avenida Hidalgo, Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.-Doy fe.

NOTA: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Reforma, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado.- Asimismo habrán de publicarse en los estrados de este H. Juzgado, periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.
685-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 225/2005, GERARDO CORREA ALCANTARA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio a través de información testimonial, respecto de un terreno denominado de "La Cruz", ubicado en la población de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.14 m con Panteón Municipal, al sur: 20.50 m con privada sin nombre, al oriente: 12.11 m con Epigmenio Pérez González, al poniente: 12.00 m con Víctor Hugo Nieto Martínez, inmueble que cuenta con una superficie total de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros.

El Juez por auto de fecha once de abril del dos mil cinco admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, catorce de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.
029-C1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 226/2005, DARIO PEÑA BECERRIL, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio a través de información testimonial, respecto de un terreno conocido con el nombre de "La Loma", ubicado en la población de Hondiga, municipio de Acambay, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 173.00 m con Guadalupe Becerril Colín, al sur: 159.30 m con carretera panamericana, al

oriente: 49.20 m con Luz Colín, al poniente: 11.40 m con Saturnino Colín, inmueble que cuenta con una superficie total de Cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados.

El Juez por auto de fecha once de abril del dos mil cinco admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, catorce de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

030-C1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 227/05, MA. DEL ROCIO RUBIO GUZMAN, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio a través de información testimonial, respecto del terreno ubicado en la calle Capulín número 301 B, en la Colonia La Mora, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.00 m colinda con Lázara Rubio Guzmán, al sur: 6.00 m colinda con Víctor Hugo González Rubio, al oriente: 3.10 m colinda con calle Capulín, al poniente: 3.10 m colinda con Lázara Rubio Guzmán, teniendo una superficie total de 18.60 dieciocho metros con sesenta centímetros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha once de abril del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, trece de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

031-C1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 228/05, VICTOR HUGO GONZALEZ RUBIO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio a través de información testimonial, respecto del terreno ubicado en la calle Capulín número 301 B, en la Colonia La Mora, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.00 m colinda con Ma. del Rocio Rubio Guzmán, al sur: 7.00 m colinda con callejón sin nombre, al oriente: 8.90 m colinda con calle Capulín, al poniente: 8.40 m colinda con Lázara Rubio Guzmán, teniendo una superficie total de: 57.40 cincuenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha once de abril del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que

comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atiacomulco, México, trece de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

032-C1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JORGE QUEZADAS FIGUEROA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 566/02-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cinco, en el que se ordena que se este a lo ordenado por auto de nueve de marzo del año en curso, mediante el cual el Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, ordena emplazar al demandado JORGE QUEZADAS FIGUEROA, por medio de edictos, en los términos ordenados, a quien se le hace saber que MA. DEL ROCIO GALEANA RAMÍREZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que mediante usucapión ha operado en mi favor, respecto de la casa tipo U2 de la manzana número 36 lote número 15 del Conjunto Habitacional San Javier de la calle Dagoberto Flores de la Colonia Jesús Jiménez Gallardo en el Municipio de Metepec, mismo que he venido poseyendo desde el 14 de abril de 1987 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con lote catorce; al sur: quince metros con cuarenta y cuatro centímetros y colinda con lote dieciséis; al oriente: ocho metros con setenta y cuatro centímetros y colinda con la calle de Cándido Jaramillo; al poniente: ocho metros con setenta y un centímetros y colinda con andador Dagoberto Flores.- B).- Como consecuencia, la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrita la casa en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca y a su vez su inscripción a mi nombre. Previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Metepec, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el juzgado octavo civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1424.-19, 20 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EROS EDU FABELA JAIMES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 34/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al

juicio ordinario civil, promovido por VIANEY POSADAS JARAMILLO, en contra de EROS EDU FABELA JAIMES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada, así como por amenazas, golpes, injurias, maltrato físico y mental sin causa justificada. B).- La convivencia con sus menores hijos, que sin causa justificada el señor Eros Edu Fabela Jaimés no le permite a la actora desde el día que se los llevo del hogar conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente asunto origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos con una relación sucinta de la demanda que en fecha veintiséis de octubre de 1996, contrajeron matrimonio las partes. Procrearon dos menores de nombres Eros Edu e Isaac Aram de apellidos Fabela Posadas. El domicilio conyugal lo establecieron en calle Francisco Aguirre manzana 54, casa 10, colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, México. No adquirieron bien inmueble, ni bienes de fortuna, solo bienes muebles que forman el menaje del hogar conyugal. En fecha 20 de agosto del 2003, el demandado abandono el domicilio conyugal llevándose consigo los muebles y a sus menores hijos a pesar de esfuerzos de la actora por ver a sus hijos, el demandado se niega y los esconde; los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición, en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los seis 6 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1425.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1249/2004, TEOFILO PEÑA DIAZ por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio del inmueble denominado "Tlaxopa", ubicado en el Municipio de Temamatla, Estado de México, con superficie de doce mil doscientos cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, mide y linda, norte: 74.00 Mts., con María Guadalupe Ocampo Díaz, antes Genaro Díaz; sur: 64.00 Mts., con Carlos Martínez Galicia, antes Carlos Martínez Díaz; oriente: 165.00 Mts., con Carlos Martínez Galicia, antes Carlos Martínez Díaz y poniente: 190.00 Mts., con Marcos Rodríguez Jiménez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca, México, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1426.-19 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 94/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ y/o RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN, en su carácter de endosatarios en procuración, otorgado por el Licenciado RENE ORTIZ DE LA PEÑA CARRANZA, Director General de Sistema Unico de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en contra de CARLOS ANGEL GARCIA HINOJOSA, deudor principal y MARIO GARCIA ALVAREZ Y MERCEDES HINOJOSA MENDEZ, en su carácter de avales, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día once de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado, consistente en un automóvil Chevrolet Astra en color negro, de dos puertas, con placas número LWY-5505 del Estado de México, con número de serie WOLTG22F035199904, funcionando.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, se tiene como postura legal la que cubra la dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden en los quince días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1429.-19, 20 y 21 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

TOMAS MEJIA SORIANO.

En el expediente marcado con el número 009/2005, relativo al juicio especial sobre nombramiento de tutor, radicado en el juzgado segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda: "Se declare el Estado de minoridad y se haga el nombramiento de tutor del menor JESUS TOMAS MEJIA FLORES" en virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a once de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

614-B1.-19, 29 abril y 12 mayo

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUAN GABRIEL RAMOS SANTIAGO, MARINA DOMINGUEZ MENDOZA Y LEOBARDO ZAMORA DOMINGUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que J. SANTOS RODRIGUEZ LÓPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 794/2003, las siguientes prestaciones: A) La entrega y desocupación del bien mueble marcado con el lote de terreno dos de la manzana diez, de la calle Albatros de la Colonia Rinconada de Aragón, Ecatepec, México, B) El pago de daños y perjuicios que me han ocasionado los demandados por haberme perturbado mi posesión del inmueble antes descrito, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 2 A; sur 17.00 metros con lote 1 A; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada; al poniente: 6.00 metros con calle Albatros, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen, por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, doce de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

615-B1.-19, 28 abril y 11 mayo

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

EXPEDIENTE:117/2005.

C. ROSA DE LIMA RAMIREZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que el señor ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial donde se decreta la disolución del vínculo matrimonial, por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, B) La declaración judicial por consecuencia de lo anterior reclamado, donde se decrete la disolución de la sociedad conyugal, C) la declaración judicial en donde se decrete la guarda y custodia y en su momento la definitiva de su hijo de nombre MIRIAM Y CESAR ALEJANDRO ambos de apellidos GONZALEZ RAMIREZ, a favor del mismo y D) El pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente asunto. Toda vez que refiere el actor que en fecha quince de septiembre del año dos mil, la hoy demandada abandono el domicilio conyugal llevándose todas sus pertenencias sin decir ninguna sola palabra. Por lo que por auto de fecha ocho de abril del año dos mil cinco se ordeno emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, aperciéndole a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado por

gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio así como en el Boletín Judicial Nezahualcóyotl, México a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
616.-B1.-19, 28 abril y 11 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1360/124/05, RODOLFO LOPEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Primer Cerrada "A" Ahuehualcalco, hoy Primera Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz número 32, Acolman, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Primera Cerrada "A" Ahuehualcalco, hoy Primera Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 7.00 m con sucesión de Francisco Lozano Espinoza; al oriente: 21.22 m con Mariano Aureoles Torres; al poniente: 21.42 m con Graciela Moreno Rodríguez. Superficie de 149.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de abril del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1419.-19, 22 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 708/39/2005, JAVIER SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Hospital, en Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 350.00 m con Ejido de Jesús María; al sur: 3 líneas 252.96 m y 83.80 m con Emilia González, otra línea de 80.00 m con Julia Ballina; al oriente: 167.00 m con Maximiliano Archundia; al poniente: 116.58 m con Raúl Rebollo. Superficie aproximada de 42,229.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
1427.-19, 22 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 349/84/05, SENORINO JIMENEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje "Colotepec", Tonatico, distrito de Tenancingo,

México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.40 m con Benito y Rosalío Colín López; al sur: 65.10 m con Rafael Arenas Medina; al oriente: 54.00 m con Rafael Arenas Medina; al poniente: 59.00 m con canal de riego. Superficie de 4,138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
1428.-19, 22 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 2461/151/05, LUIS FELIPE DIAZ CAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Belem, hoy Colonia Independencia, denominado "Sali o El Rancho", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Fidencio Martínez, actualmente Jorge Barrón Fuentes; al sur: en 21.50 m con camino, actualmente con Avenida Independencia; al oriente: en 84.00 m con camino, actualmente con Prolongación Manuel Acuña; al poniente: en 81.00 m con Sabino Díaz, actualmente Isaac Díaz Rojas. Superficie aproximada de 1,776.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
683-A1.-19, 22 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 11,508 fecha 18 de marzo del 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor GEORGE CARREON VARGAS, TAMBIEN CONOCIDO COMO JORGE CARREON VARGAS, acepta la herencia y el cargo de albacea instituido en su favor por la señora MARIA TERESA DURAN Y SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA TERESA DURAN SANCHEZ DE CARREON Y MARIA TERESA DURAN SANCHEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 28 de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

680-A1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 28,934, de fecha siete de abril de dos mil cinco, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA ADAM (también conocida como ELENA ADAM y PACHECO), quien falleció en México, Distrito Federal, el día siete de febrero de mil novecientos noventa y dos; y la señora ANA ELENA MANCERA Y ADAM, acreditó el entroncamiento con la de cujus con las partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de abril del 2005.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

685-A1.-19 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio hago saber:

Que por escritura número 34,163, otorgada el 11 de abril de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GOMEZCAÑA CABRERA, (quien también acostumbró usar el nombre de ANTONIO GOMEZ CAÑA CABRERA), a solicitud de los señores EVA MORALES TORRES, MANUEL GOMEZCAÑA MORALES Y EDUARDO GOMEZCAÑA MORALES.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1420.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,078, otorgada el 18 de marzo de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARINA CARRERA, a solicitud de los señores RAUL CALIXTO NERI, RAUL FRANCISCO CALIXTO CARRERA Y SERGIO ARTURO CALIXTO CARRERA.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1421.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,075, otorgada el 17 de marzo de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO BRAVO ALVAREZ, a solicitud de los señores ROSA MARIA BRAVO CANO, RAFAEL BRAVO CANO, MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, LORENA GUILLERMINA BRAVO CANO Y ARMANDO MARTIN BRAVO CANO.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Lic. Alvaro Villalba Valdés.-Rúbrica.
Notario Público Número 64 del Estado de México y
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

686-A1.-19 y 28 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,075, otorgada el 17 de marzo de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SABINA CANO DE LA ROSA, a solicitud de los señores ROSA MARIA BRAVO CANO, RAFAEL BRAVO CANO, MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, LORENA GUILLERMINA BRAVO CANO Y ARMANDO MARTIN BRAVO CANO.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Lic. Alvaro Villalba Valdés.-Rúbrica.
Notario Público Número 64 del Estado de México y
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

686-A1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, notario titular ciento ocho del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México hago saber: que por escritura pública número 6,772 de fecha 8 de abril del 2005 en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABELARDO MEDINA HERNANDEZ, a solicitud de los señores ABELARDO, ISABEL VIRGINIA Y SOCRATES, todos de apellidos MEDINA MARTINEZ, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y de la señora GLORIA FRANCISCA MARTINEZ RANGEL, en su carácter de cónyuge superviviente, declarando ser los únicos con derecho a heredar y no tener conocimiento de la existencia de otra persona con ese derecho.

Cuautitlán Izcalli, México a 8 de abril de 2005.

Lic. Alberto Briceño Alatraste.-Rúbrica.
Notario Titular 108 del Estado de México.

686-A1.-19 y 28 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.****SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Francisco Maldonado Ruiz, notario 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1,333 de fecha 16 de marzo de 2005, pasado ante mi fe; se radicó la sucesión intestamentaria a bienes don JAIME TORRES ESTRADA, que otorgaron los señores JOSE JAIME también conocido como JAIME, MARIA MARGARITA, JUAN, ADOLFO Y ROBERTO de apellidos TORRES MUÑOZ y doña CRISTINA MUÑOZ VARGAS, los primeros en su carácter de hijos y la última en su carácter de cónyuge, todos por su propio derecho, manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lic. Francisco Maldonado Ruiz.- Rúbrica.
Notario 127.

610-B1.-19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.****SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Francisco Maldonado Ruiz, notario 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1,356 de fecha 29 de marzo de 2005, pasado ante mi fe; se radicó la sucesión intestamentaria a bienes doña MARIA SALOME ANDRADE SANCHEZ, que otorgaron los señores GLORIA, JOSE LUIS Y MARIBEL de apellidos MAXIMILIANO ANDRADE y don FELIPE MAXIMILIANO VALENCIA, los primeros en su carácter de hijos y el último en su carácter de cónyuge, todos por su propio derecho, manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lic. Francisco Maldonado Ruiz.-Rúbrica.
Notario 127.

611-B1.-19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.****SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Francisco Maldonado Ruiz, notario 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1331 pasado ante mi fe; los señores LUDWIM, JOVANNA Y DARWIN de apellidos VELASCO MIRANDA, otorgaron la aceptación de herencia, la señora ALEJANDRA VELASCO LOPEZ, renunció al cargo de albacea y la aceptación de dicho cargo por parte del albacea sustituto señora JOVANA VELASCO MIRANDA a bienes de la sucesión testamentaria del señor JAVIER VELASCO LOPEZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lic. Francisco Maldonado Ruiz.-Rúbrica.
Notario 127.

612-B1.-19 abril.

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 123
DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2004,
SECCION CUARTA, PAGINA 12

DECRETO NUMERO 115

SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, RELATIVAS A LOS MUNICIPIOS DE: TOLUCA, CUAUTITLAN, COACALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, TULTITLAN, METEPEC, VALLE DE BRAVO, TLALNEPANTLA DE BAZ Y ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO.

DICE:

Por el suministro de agua potable en garzas:

| | |
|--|---------|
| Vale de carga agua potable, camión cisterna de 9 m3 | 3.6883 |
| Servicio de agua potable doméstico, (transporte incluido) | 13.7224 |
| Servicio de agua potable no doméstico, (transporte incluido) | 14.4180 |

Por el suministro de agua tratada de Planta Naucalli:

| | |
|---|--------|
| Vale de carga agua tratada, camión cisterna de 9 m3 | 1.4909 |
| Servicio de Agua Tratada (transporte incluido) | 8.8700 |
| Por hora bombeo | 5.1459 |

DEBE DECIR:

Por el suministro de agua potable en garzas:

| | |
|--|---------|
| Vale de carga agua potable, camión cisterna de 10 m3 | 3.6883 |
| Servicio de agua potable doméstico, (transporte incluido) | 13.7224 |
| Servicio de agua potable no doméstico, (transporte incluido) | 14.4180 |

Por el suministro de agua tratada de Planta Naucalli:

| | |
|--|--------|
| Vale de carga agua tratada, camión cisterna de 10 m3 | 1.4909 |
| Servicio de Agua Tratada (transporte incluido) | 8.8700 |
| Por hora bombeo | 5.1459 |

A T E N T A M E N T E

DIP. IGNACIO RUBI SALAZAR
PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE
PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS
(RUBRICA).

1430-BIS.-19 abril.

"ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO, RUTA 64 S.A. DE C.V."

ATENCIÓN:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 172, 181, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA DENOMINADA "ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, RUTA 64 S.A. DE C. V." A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2005, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, EN LAS OFICINAS DE ESTA ALIANZA, UBICADAS EN LA CALLE DE CAMINANTE No. 204, COL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LA SIGUIENTE:

O R D E N D E L D I A

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2004.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

EL ACCESO NUESTRO DOMICILIO SOCIAL (OFICINAS) EL DÍA DE LA ASAMBLEA SERA A PARTIR DE LAS 9:30 A.M. Y LA PUERTA SE CERRARA PARA INICIAR LA ASAMBLEA A LAS 10:15 A. M.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

LAURO CARRASCO ZUÑIGA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

JAVIER IBARRA VITE
SECRETARIO
(RUBRICA).

ANTONIO GONZALEZ AGUILAR
TESORERO
(RUBRICA).

613-B1.-19 abril



Gobierno del Estado de México
H. Ayuntamiento Donato Guerra
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MDG/FISM/LP002/2005

H. Ayuntamiento de Donato Guerra, 2003-2006 en Cumplimiento con los artículos del 13.27 al 13.47 del Libro Décimo Tercero de del Código Administrativo del Estado de México Convoa a las Personas Físicas y/o Morales que cuenten con la Capacidad Técnica

| No. DE LICITACION | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACION | COSTO DE LAS BASES |
|------------------------------|---|---|-----------------------------------|
| No. MDG/FISM/LP002/2005 | ADQUISICION DE CEMENTO | TODO EL MUNICIPIO | \$3,000.00 |
| VENTA DE BASES | HORARIO DE VENTA DE BASES | ORIGEN DE LOS RECURSOS | VISITA AL SITIO DE LA OBRA |
| 18, 19 y 20 Abril de 2005 | 9:00 a 12:00 HRS | FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | 21 de Abril de 2005 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE SOBRES | FALLO Y ADJUDICACION | INICIO DE LA OBRA |
| 21 de Abril de 2005 | 25 de Abril de 2005 | 25 de Abril de 2005 | 29 de Abril de 2005 |

* Los Interesados podrán revisar, previa adquisición las Bases de la licitación, la documentación que Conforman.

* Cubrir en Efectivo el Costo de las Bases, en Días y Horas Hábiles en las Oficinas de Obras Publicas del Palacio Municipal.

ATENTAMENTE:

**C.P. TOMAS OCTAVIANO FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

1423.-19 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



EDICTO

**SE NOTIFICAN RESOLUCIONES DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
POR MANIFESTACION DE BIENES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19, FRACCION XIII, 38 BIS, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 3, FRACCION III, 52, 59, FRACCION II Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25, FRACCION II, Y 28, FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 5, 10, 11, FRACCION XIV Y 15, FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES, SITUACION PATRIMONIAL Y DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN, LA RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA SANCION IMPUESTA POR ESTA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES, DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO SU DERECHO A PROMOVER RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD O JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE EN CONTRA DE DICHA RESOLUCION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION DEL PRESENTE EDICTO.

| NUMERO | SERVIDOR PUBLICO | EXPEDIENTE | IRREGULARIDAD | SANCION PECUNIARIA IMPUESTA |
|--------|-----------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|
| 1 | BRETON GARDUÑO ELIZABETH | R/DGRSP/MB/014/2005 | BAJA/OMISO | \$9,457.10 |
| 2 | FERNANDEZ CAMARGO VIVIANA | R/DGRSP/MB/012/2005 | BAJA/OMISO | \$22,743.30 |
| 3 | MARTINEZ SANDOVAL JORGE GUILLERMO | R/DGRSP/MB/011/2005 | BAJA/OMISO | \$6,266.78 |
| 4 | MORALES SANTIBAÑEZ RAUL | MB/051/2004 | BAJA/OMISO | \$3,427.55 |
| 5 | REYES LOPEZ MANUEL | R/DGRSP/MB/013/2005 | BAJA/OMISO | \$9,457.10 |
| 6 | RODRIGUEZ BUSTAMANTE ANGEL | R/DGRSP/MB/016/2005 | ALTA/OMISO | \$5,336.70 |
| 7 | SANCHEZ CRUZ AMBROCIO | R/DGRSP/MB/017/2005 | ALTA/EXTEMPORANEA | \$5,336.70 |
| 8 | SANTIAGO VEGA CARLOS ROLANDO | R/DGRSP/MB/009/2005 | ALTA/OMISO | \$46,763.25 |
| 9 | VALDES GONZALEZ VERONICA | R/DGRSP/MB/010/2005 | BAJA/OMISO | \$12,388.75 |

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL; TOLUCA, MEXICO A 04 DE ABRIL DE 2005.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. JOSE ULISES GOMEZ NOLASCO
(RUBRICA).**

1422.-19 abril.